



No. JD-13/2018 - Sesión Ordinaria No. JD-TRECE/DOS MIL DIECIOCHO de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho. **Presentes:** Licenciada



Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente, Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Licenciado César Humberto Solórzano Dueñas, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe sobre renuncia presentada por el Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjívar a su calidad de director propietario de la Junta Directiva del BDES. **Punto 3.** Solicitud de autorización de modificación al Manual para la Gestión del Riesgo de Liquidez. **Punto 4.** Informe sobre correspondencia remitida por la SSF respecto a los resultados definitivos de visita de inspección a la gestión y control de las operaciones de tesorería del BDES y propuesta de plan de acción. **Punto 5.** Solicitud de autorización de suscripción de "Convenio de apoyo para el fortalecimiento a la Inclusión Financiera" entre FOSOFAMILIA y BDES. **Punto 6.** Solicitud de aprobación de suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaria de Inclusión Social y el BDES. **Punto 7.** Solicitud de autorización de selección de empresa para la Comercialización de Activos Extraordinarios. **Punto 8.** Informe sobre resultados de convenios suscritos en el año 2017 en materia de medio ambiente. **Punto 9.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas-FIAES y el BDES. **Punto 10.** Solicitud de autorización de suscripción del convenio entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador y el BDES. **Punto 11.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre Fondo Ambiental de El Salvador-FONAES y el BDES. **Punto 12.** Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre la Fundación Ecológica de El Salvador-SALVANATURA y el BDES. **Punto 13.** Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de **Punto 14.** Solicitud de autorización de excepción a la Política de Riesgo de Contraparte para Intermediarios Financieros No Bancarios Regulados y No Regulados para

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.** La Junta Directiva del Banco



de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día veintitrés de marzo de dos mil dieciocho. _____

PUNTO II - Dirección Legal: Informe sobre renuncia presentada por el Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjivar a su calidad de director propietario de la Junta Directiva del BDES.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal b) del Art. 14 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece como una de las atribuciones de la Asamblea de Gobernadores la de nombrar a los miembros de la Junta Directiva del BDES, con excepción de su Presidente, quien será nombrado por el Presidente de la República; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG 02/2014, de fecha 17 de julio del 2014, dicho órgano colegiado tuvo a bien nombrar como Director Propietario de la Junta Directiva del BDES como representante del Ministerio de Hacienda al Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar; 4) Que en nota de fecha 23 de marzo de 2018 y recibida en esta institución en fecha 05 de abril de 2018, el licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, ha manifestado que interpone su renuncia irrevocable como miembro propietario de la Junta Directiva del BDES, por habersele delegado otras responsabilidades dentro del actual Gobierno, volviéndose incompatible su nuevo rol con las funciones de director de la Junta Directiva del BDES, solicitando que dicha renuncia sea aceptada a partir del 01 de abril del corriente año; 5) Que, por lo anterior, es pertinente que esta Junta Directiva tome nota sobre la renuncia presentada por el Lic. Fuentes Menjivar y oportunamente se informe en la próxima Asamblea de Gobernadores para los efectos de ley correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección Legal, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **TOMAR NOTA** de la renuncia presentada por el Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar a su calidad de director propietario de esta Junta Directiva; c) **INFÓRMESE** sobre la renuncia presentada por el Licenciado Nelson Eduardo Fuentes Menjivar en la próxima sesión de Asamblea de Gobernadores para los efectos legales correspondientes. _____

PUNTO III - Gerencia de Riesgos: Solicitud de autorización de modificación al Manual para la Gestión del Riesgo de Liquidez. -

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO IV - Dirección de Gestión: Informe sobre correspondencia remitida por la SSF respecto a los resultados definitivos de visita de inspección a la gestión y control de las operaciones de tesorería del BDES y propuesta de plan de acción. -

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



PUNTO V - Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización de suscripción de "Convenio de apoyo para el fortalecimiento a la Inclusión Financiera" entre

FOSOFAMILIA y BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES),

CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y la competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD, expresa en los literales h), f) y r), que el BDES está facultado para: h) Administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) pudiendo realizar con cargo al mismo los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; f) que el BDES puede desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica orientados a aumentar y mejorar el acceso al financiamiento, la competitividad y productividad de las empresas; y r) que el BDES puede suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del BDES, respectivamente; 3) Que el literal b) del inciso 4, del Art. 51 LSFFD, establece que para el cumplimiento de sus objetivos, esta Junta Directiva presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no para la formación de estudiantes de escasos recursos; el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; la preservación del medio ambiente; el desarrollo de mercados estratégicos para el país; así como para la realización o apoyo de actividades que promuevan la formación empresarial, la educación financiera o el desarrollo de los objetivos del BDES; 4) Que el literal b) del Art. 61 LSFFD, establece que al cierre de cada ejercicio, de las utilidades netas del período después de la constitución de las reservas señaladas en el Art. 60 de la referida ley, se aplicará un porcentaje no mayor al 10% de acuerdo a lo que establezca la Junta Directiva para programas no reembolsables; 5) Que el inciso 3 del Art. 68 LSFFD, establece que los recursos del FDE para atender programas no reembolsables a que se



Refiere el literal b) del Art. 61 de la mencionada ley, se destinarán para el desarrollo, promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia tecnológica para sectores productivos; elaboración de estudios técnicos, jurídicos y financieros para la pre inversión o estructuración de proyectos, así como para el apoyo a la formación de estudiantes de escasos recursos; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero 2017; 7) Que la Política a la que se hace referencia en el numeral anterior, define en el Romano IV. "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsables", las áreas de interés y los mecanismos de apoyo; 8) Que entre las áreas de interés se encuentran: aumentar el acceso al financiamiento, generar conocimiento acerca de las necesidades técnicas y financieras de los sectores productivos, mejorar la competitividad de los sectores priorizados de la economía; y entre los mecanismos de apoyo, se incluyen las capacitaciones; 9) Que el último párrafo del Romano IV, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán cartas de entendimiento u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 10) Que en el año 2017 se firmó la carta de entendimiento de apoyo financiero entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) y el BDES para el período de julio a noviembre 2017; 11) Que el objeto de la carta de entendimiento era realizar en conjunto el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género, que incluía asesoría, capacitación administrativa, técnica y financiera, así como promoción de las actividades realizadas a raíz de la suscripción de dicha carta de entendimiento, con el fin de promover el desarrollo y competitividad de los empresarios, y propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 12) Que el programa modular de capacitación se llevó a cabo en veinticinco jornadas de capacitación, desarrollando los cinco módulos correspondientes en los departamentos de San Salvador, La Libertad, Usulután, San Miguel, Morazán y la Unión; 13) Que FOSOFAMILIA tiene por objeto otorgar créditos y atender preferentemente necesidades crediticias de la mujer salvadoreña y de las personas microempresarias en general en los sectores comercio, industria, agropecuario, artesanales, agroindustrias, de servicios, culturales y en toda actividad productiva a nivel nacional. Adicionalmente, FOSOFAMILIA, debe proporcionar a sus personas



beneficiarias, directa o indirectamente asesoría y capacitación administrativa, técnica y financiera, los cuales pueden convertirse en potenciales usuarias y usuarios de créditos a ser descontados con líneas de crédito que para tal efecto ponga a disposición del BDES; 14) Que en vista que el BDES y FOSOFAMILIA poseen objetivos comunes de apoyo a los sectores y empresas priorizadas, han acordado formalizar entre ambas, un segundo convenio de apoyo interinstitucional, que permita aprovechar las sinergias en la realización de procesos de formación sobre educación financiera, para promover el acceso al financiamiento, y el empoderamiento personal, social y económico, así como fortalecer la visión empresarial de diferentes grupos poblacionales dedicados a la generación de ingresos en el país; 15) Que el objetivo específico del nuevo convenio permitiría realizar en conjunto el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género a fin de promover la inclusión financiera en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; 16) Que el plazo del convenio sería por siete meses, mediante el cual el BDES apoyará el programa modular de capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género con recursos no reembolsables del FDE, hasta con un máximo de US\$3,000.00 mensuales, haciendo un total de US\$21,000.00, lo cual permitirá beneficiar a 4,200 personas con capacitaciones en materia de educación financiera con enfoque de género; 17) Que la solicitud de autorización de convenio a firmar entre FOSOFAMILIA y el BDES, fue conocida por el Comité de Gestión en sesión 14/2018, de fecha 03 de abril de 2018, habiendo acordado dicha instancia, otorgar el visto bueno para que la misma sea sometida a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: **a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** a la Presidencia del BDES la firma del Convenio de apoyo para el fortalecimiento a la Inclusión Financiera entre el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), y el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), según los términos expuestos por la Dirección de Negocios y Desarrollo; **c) NOMBRAR** como administradora del convenio a la Lic. Karen Duke, Jefa de la Unidad de Género y Centro de Formación del BDES. _____

PUNTO VI - Proyectos: Solicitud de aprobación de suscripción de Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece que el principal objetivo del BDES es promover con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viable y



rentable de los sectores productivos del país, a fin de contribuir, entre otros elementos, a la generación de empleo y mejoras de los servicios de educación y salud; 2) Que el literal p) del Art. 4 LSFFD, establece como facultades del BDES la de constituir y administrar y/o participar en titularizadoras, almacenes generales de depósito y en instrumentos y mecanismos financieros, tales como fondos de garantía, de inversión, de titularización, de capital de riesgo, deuda subordinada, créditos sindicados, fideicomisos y otros instrumentos y estructuras financieras que cumplan con los objetivos del BDES, por lo que podrá aportar recursos propios de su patrimonio o de terceros; 3) Que el literal r), del artículo citado en el considerando anterior, expresa que es facultad del BDES la de suscribir Convenios de Cooperación con instituciones o entidades nacionales e internacionales que cumplan con los objetivos del Banco; así como, actuar como agentes de entidades financieras extranjeras; 4) Que el Objetivo No. 1 del Plan Quinquenal de Desarrollo es: "Dinamizar la economía nacional para Generar oportunidades y prosperidad a las familias, a las empresas y al país"; estableciendo para su cumplimiento la línea de Acción E.1.2 "El Desarrollo de las capacidades productivas y competitivas de las medianas, pequeñas y microempresas MIPYME y su articulación con las dinámicas de la economía territorial, nacional e internacional".; 5) Que además, el Plan Quinquenal de Desarrollo en su capítulo 1 manda a las instituciones del Estado que deberán planificar e implementar sus intervenciones, procurando cumplir el literal b) "Reducir progresivamente las desigualdades de género para lograr una sociedad igualitaria y equitativa que brinde oportunidades a mujeres y hombres, y en las que se reconozcan sus necesidades e intereses específicos"; 6) Que durante la gestión de la presente administración, se han logrado avances significativos en la implementación de estrategias que incluyen programas y proyectos tendientes a alcanzar Objetivos de Desarrollo Sostenible emitidos por la ONU; 7) Que la estrategia de negocios 2018-2020 del BDES, considera las facultades legales que le confiere su ley de creación, la fortaleza patrimonial propia, y los recursos recibidos en administración para propósitos específicos, todo sobre la base de tres pilares: a) Priorización de sectores productivos, b) Fortalecimiento del apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana empresa, y c) Territorialización; 8) Que, en concordancia con lo anterior, la actividad crediticia de primer piso que permite destinar recursos financieros a ciertas actividades productivas, sectores de la economía y zonas geográficas, se considera complementaria a la actividad crediticia de segundo piso, en la cual el BDES no tiene mayor influencia en el otorgamiento de créditos. Asimismo, el otorgamiento de garantías con diferentes mecanismos; en este caso, el Fondo Mujer le permite al BDES, distribuir adecuadamente el riesgo, y ser más efectivo para



estimular el otorgamiento de los créditos a las mujeres microempresarias; 9) Que la Junta Directiva en sesión No. JD-11/2016 de fecha 18 de marzo de 2016, acordó autorizar a la Presidenta del BDES, firmar los documentos para la formalización de la administración de los fondos provenientes de la cooperación italiana a través de ONU Mujeres y la Secretaría de Inclusión Social; 10) Que el 21 de julio de 2016, fue firmado entre ONU Mujeres y el BDES, el Acuerdo de Subvención para Micro Capital mediante el cual se creó el Fondo ONU Mujeres, mediante el cual se dio en administración del BDES, un fondo de US\$239,000.00, otorgado por la Cooperación Italiana a través de ONU Mujeres (US\$230,000.00 para otorgar créditos y garantías a usuarias de las sedes de Ciudad Mujer ubicadas en los Departamentos de Usulután y Morazán, y US\$9,000.00, para gastos de personal); 11) Que, en virtud del Acuerdo de Subvención, el BDES actúa como administrador del Fondo Mujer – ONU Mujeres, con recursos de la Cooperación Italiana, otorgando microcréditos de primer piso y garantías, en las sedes de Ciudad Mujer Morazán y Usulután; 12) Que, debido a los excelentes resultados obtenidos en el Fondo Mujer – ONU Mujeres administrado por el BDES, la Secretaría de Inclusión Social (SIS) realizó gestiones con la cooperación internacional, para la obtención de más recursos. Y es por ello, que el 5 de septiembre de 2017, la Secretaría de Inclusión Social presentó al BDES una nueva solicitud de Administración de más recursos para el Fondo Mujer, provenientes de la cooperación internacional, de la siguiente manera: a) Gran Ducado de Luxemburgo (FOCAP), y b) Unión Europea (PAPSES). Los cuales podrán ser utilizados para el otorgamiento de microcrédito y garantías a mujeres empresarias de las 6 sedes de Ciudad Mujer: Usulután, San Martín, Colón, Santa Ana, San Miguel y Morazán. Debiendo crear un nuevo fondo en administración (Proyecto BANDESAL-SIS-91032), en adelante denominado FONDO MUJER II; 13) Que, los fondos de la cooperación son del Gran Ducado de Luxemburgo + Unión Europea, totalizando:

• Fondo de Crédito	US\$1,450,000.00
• Fondo de Garantía	US\$1,241,055.58
• Generación de condiciones para el servicio de crédito	<u>US\$ 858,944.42</u>
	US\$3,550,000.00

14) Que, para poder atender el requerimiento de la Secretaría de Inclusión Social, es necesario firmar un Convenio Marco de Cooperación entre la Secretaría de Inclusión Social y el BDES; 15) Que con la atención de las 6 sedes de Ciudad Mujer, el BDES logrará tener una mayor cobertura en el territorio nacional, específicamente en los municipios de menor porcentaje de colocación de créditos, atendiendo los sectores excluidos y marginados; 16) Que los costos del proyecto se cubren al 100% con los fondos de la cooperación internacional antes mencionados; 17) Que con la



ejecución del proyecto Fondo Mujer II, se logrará beneficiar al menos 840 mujeres, con la prestación de servicios financieros, por medio del otorgamiento de créditos flexibles, garantías y capacitación; propiciando la bancarización y autonomía económica de las mujeres. Y en consecuencia que el impacto llegue hasta sus familias; 18) Que, a la fecha el BDES administra con éxito los siguientes fondos: FONEDUCA Fondos KfW; Fondo de Asistencia Técnica - KfW; Fondo de Desarrollo Económico (FDE); Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG); *Fondo Mujer (ONU MUJERES-COOP. ITALIANA / Crédito y garantía), entre otros*; 19) Que, el área de Proyectos presentó en la sesión de Comité de Gestión No. 14/2018, de fecha 3 de abril del 2018, la solicitud para someter a conocimiento y autorización de la Junta Directiva la firma de los convenios, documentos, contratos y sus respectivos anexos, que sean necesarios para la ejecución del nuevo Fondo Mujer (Proyecto BANDESAL-SIS-91032) y sus modificaciones en caso de ser necesarias, habiendo acordado dicha instancia otorgar su visto bueno. Por lo antes expuesto Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la unidad de Proyectos, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** a la Presidenta de BDES y apoderados generales administrativos y judiciales del BDES, para que conjunta o separada e indistintamente suscriban el convenio y sus anexos así como los documentos o contratos que sean necesarios para la creación y ejecución del Fondo Mujer (Proyecto BANDESAL-SIS-91032), en los términos que han sido expuestos por la unidad de Proyectos y que constan en la presentación a la que se ha hecho referencia, así como posteriores modificaciones derivadas de la firma del mismo; c) **NOMBRAR** como administrador del convenio al Lic. Guillermo Peñate, Gerente de Fideicomisos. _____

PUNTO VII - Gerencia de Administración: Solicitud de autorización de selección de empresa para la Comercialización de Activos Extraordinarios. - La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el Art. 16 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 2) Que el literal d) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva, la de aprobar el Reglamento Interno de Trabajo, las normas laborales aplicables al personal del BDES y demás normas, instructivos y manuales que requiera la administración interna del BDES; 3) Que el literal p), del artículo citado en el considerando anterior, establece que es facultad de la Junta Directiva aprobar las operaciones que el BDES realice con recursos de los fondos que administra de conformidad a lo regulado por esta ley; 4) Que en sesión



de Junta Directiva No. JD-13/2017 de fecha 7 de abril de 2017, se aprobó el Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios, (el manual), el cual establece en el Art. 50, establece que "En los casos en que proceda la venta directa, la comercialización de los Activos Extraordinarios podrá ser realizada por la Unidad de Activos Extraordinarios y por los Comercializadores a los que se refiere el presente manual"; 5) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración como área encargada de la administración y comercialización de activos extraordinarios ha presentado las diversas actividades realizadas para la venta de los inmuebles mantenidos como activos extraordinarios y con el objetivo de contar con el apoyo de una empresa especializada en la comercialización, en sesión CG-09/2018 de 20 de febrero de 2018, se acordó entre otros puntos: "3. Tomar nota de la propuesta para la contratación de comercializadoras que ayuden a la venta directa del inmueble, presentando al Comité en una sesión próxima los términos de contratación de una Agencia de bienes & raíces para la comercialización del referido inmueble. 4. Instruir a la Gerencia de Gestión Documental y Administración para que presente opciones de comercializadoras a fin de seleccionar la que mejor represente los intereses de esta institución"; 6) Que se procedió a organizar reuniones con tres empresas:

donde se les invitó a participar como agentes comercializadores y se les explicó los requisitos solicitados por el BDES, así como la documentación necesaria para evidenciar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el referido Manual; 7) Que la única empresa que presentó la documentación que evidencia el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa es Representaciones Legales de El Salvador, S.A. de C.V., la cual cumple con lo requerido, además de contar con experiencia y haber presentado sus condiciones de contratación, que en cuanto a comisiones por venta se adecúan a lo establecido en el Manual correspondiente; 8) Que la Gerencia de Gestión Documental y Administración recomienda la selección de dicha empresa ya que además de cumplir con lo requerido, cuenta con experiencia en el mercado a nivel nacional, en diversos tipos de bienes. Asimismo, la condición de exclusividad, es un aspecto que asegura el esfuerzo que realizará dicha empresa para la comercialización de los bienes, sin menoscabar los intereses del banco para la venta de los inmuebles. La empresa comercializadora, deberá presentar informes mensuales de las gestiones realizadas y comprometerse a gestionar la comercialización de los activos extraordinarios presentes y futuros correspondientes al Fondo de Desarrollo Económico (FDE); 9) Que el Comité de Gestión en sesión CG-14/2018 celebrada el 3 de abril de 2018, otorgó el



Esto bueno para someter a esta Junta Directiva la selección de la empresa comercializadora. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Gerencia de Gestión Documental y Administración sobre las Agencias de Bienes & Raíces consultadas, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la selección de la empresa Representaciones Legales de El Salvador, S.A de C.V., como comercializador de los activos extraordinarios administrados por el Banco bajo la modalidad de venta directa, con una exclusividad de 6 meses, bajo las condiciones expuestas en la presentación realizada por la Gerencia de Gestión Documental y Administración, reconociéndosele a dicha empresa las comisiones por comercialización a la que se refiere el Manual para la Recuperación de Créditos y de Cuentas por Cobrar, Saneamiento de Cartera y Administración de Activos Extraordinarios; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los Apoderados Generales Administrativos de éste, para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir y firmar cualquier documento para la ejecución del presente acuerdo. _____

PUNTO VIII - Unidad Ambiental: Informe sobre resultados de convenios suscritos en

el año 2017 en materia de medio ambiente. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD establece que la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017. Dicha política establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes

programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo el cual establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales se ha contribuido particularmente con los siguientes objetivos: Objetivo 11 relativo a la sostenibilidad de las ciudades y asentamientos humanos, objetivo 13 relativo a la acción por el clima, objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres y objetivo 2 (Hambre cero). Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, al cual se ha alineado la cooperación del BDES y que literalmente establece: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que para contribuir con lo estipulado en el numeral anterior el BDES identifico socios estratégicos de reconocida trayectoria en la captación y administración de recursos tendientes a la protección, conservación, mejoramiento y restauración del medio ambiente, como los son el Fondo de la Iniciativa para las Américas-FIAES, la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador y la Fundación Ecológica de El Salvador-SALVANATURA, suscribiendo así un convenio y dos cartas de entendimiento por un monto global bajo la modalidad no reembolsable por USD\$36,500.00; 9) Que la Unidad Ambiental, presenta ante esta Junta Directiva los resultados de los convenios suscritos en materia de medio ambiente en el año 2017, contenida en presentación anexa, cuyo propósito es la de contribuir con el apoyo interinstitucional y conjuntamente poder desarrollar acciones en la temática ambiental del país, dentro de un marco de desarrollo económico en equilibrio con el cuidado y conservación del medio ambiente; 10) Que en Comité de Gestión 14/2018 del 03 de abril de los corrientes, se presentaron los resultados de los convenios suscritos en materia de medio ambiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar dichos resultados a esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: **TOMAR NOTA** de la presentación que contiene los resultados de los convenios suscritos en materia de medio ambiente en el año 2017, la cual fue realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo.

PUNTO IX - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción de





convenio entre el Fondo de la Iniciativa para las Américas-FIAES y el BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del BDES el cual establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 4) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD establece que la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 5) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017. Dicha política establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 6) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima y el objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres. Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-22/2017, de fecha 23 de junio de 2017, se autorizó la suscripción del



"Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional en materia de medio ambiente", con el Fondo de Iniciativa para las Américas (FIAES), el cual fue suscrito con dicha institución el día 28 de agosto del año 2017; 9) Que en fecha 15 de marzo del corriente año FIAES solicitó la suscripción de un nuevo convenio con el BDES, a fin de que ambas instituciones colaboren en el desarrollo de 4 eventos, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

No.	ÁREA TEMÁTICA	PARTICIPANTES	OBJETIVOS	PRESUPUESTO Y APORTES	
				FIAES	BANDESAL
1	Restauración de Manglares	Coordinadores(as), promotores (as) comunitarios y técnicos (as) territoriales.	Fortalecer las capacidades en la implementación de la restauración ecológica de manglares	\$1,500.00	\$8,000.00
2	Técnicas de conservación de suelo y agua, ante el cambio climático.	Coordinadores(as), promotores (as) comunitarios y técnicos (as) territoriales.	Fortalecer los conocimientos en el diseño y construcción de obras y prácticas agrícolas para la conservación de suelo y agua.	\$2,000.00	\$6,700.00
3	Tecnologías alternativas ante el cambio climático.	Coordinadores(as), promotores (as) comunitarios y técnicos (as) territoriales.	Fortalecer las capacidades en la elaboración y uso de tecnologías alternativas ante el cambio climático.	\$1,500.00	\$6,000.00
4	Prevención y control de incendios forestales	Coordinadores(as), promotores (as) comunitarios, técnicos (as) territoriales y técnicos (as) de las unidades ambientales.	Fortalecer las capacidades en la prevención y manejo de incendios forestales.	\$1,500.00	\$5,000.00
Total				\$6,500.00	\$25,700.00

10) Que, con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones en el desarrollo de actividades educativas, asistencia técnica y sensibilización de la temática ambiental del país, la Unidad Ambiental solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de un nuevo convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades para el año 2018; 11) Que en Comité de Gestión 14/2018 del 03 de abril de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: **a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con el Fondo de la Iniciativa para las Américas para el año 2018, en los términos expuestos por la Unidad Ambiental; **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados generales



administrativos de éste, para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para formalizar la autorización de esta Junta, en las condiciones y términos aprobados. _____

PUNTO X - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción del convenio entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador y el

BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017. Dicha política establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017 se aprobó el Código de Gobierno Corporativo el cual establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima, objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres



y objetivo 2 (Hambre cero). Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que en fecha 18 de julio de 2017 se formalizó la segunda Carta de Entendimiento entre la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador y el Banco de Desarrollo de El Salvador, consistente en brindar apoyo financiero bajo la modalidad no reembolsable para la ejecución de tres trabajos de investigación y el establecimiento de un vivero de 20,000 plantas de especies forestales, con un presupuesto total de US\$8,000.00; 9) Que en fecha 14 de marzo de 2018 la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador solicita el apoyo financiero no reembolsables para el desarrollo de 3 trabajos de investigación, la construcción de un invernadero y compra de insumos para producir 20,000 plantas de especies forestales, por el monto de US\$7,250.00; mediante la suscripción de un nuevo convenio entre ambas entidades, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

No	Actividad/Proyecto	Cooperación BANDESAL
1	Evaluación de diferentes dosis de Poliacrilato de Potasio, su incidencia en el cultivo del café (<i>Coffea arabica</i>) y la retención de humedad disponibles en el suelo	US\$ 500.00
2	Evaluación de dos tipos de estufas ahorradoras de leña y elaboración de un prototipo de Estufa, en la Estación Experimental y de Prácticas, en San Luis Talpa, La Paz.	US\$ 500.00
3	Evaluación de cuatro densidades de siembra de tilapia para mejorar la producción y productividad en estanques de agua dulce.	US\$ 500.00
4	Construcción y funcionamiento de un Invernadero para producción de hortalizas y plantas orgánicas frente al Cambio Climático, en la Estación Experimental y de Prácticas de la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, ubicada en San Luis Talpa, La Paz.	US\$ 5,000.00
5	Compra de insumos para producir 20,000 plantas forestales en el vivero (semillas, bolsas para vivero y otros)	US\$ 500.00
6	Divulgación de los trabajos de investigación o tesis realizados por estudiantes	US\$ 250.00
Total		US\$ 7,250.00

10) Que con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones en el desarrollo acciones en la temática ambiental del país, la Unidad Ambiental solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de un nuevo convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades; 11) Que en Comité de Gestión 14/2018 del 03 de abril de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y la asignación



presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción del convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con la Facultad de Ciencias Agronómicas de la Universidad de El Salvador, en los términos expuestos por la Unidad Ambiental; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales y administrativos de éste, para que conjuntamente o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -

PUNTO XI - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción de

convenio entre Fondo Ambiental de El Salvador-FONAES y el BDES. - La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que la Junta Directiva del BDES, en sesión No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017. Dicha política establece en el literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si BDES lo considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo el cual establece en el Art. 32 literal f) que es

facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente objetivo 13 es relativo a la acción por el clima, objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres y objetivo 2 (Hambre cero). Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que en carta de fecha 16 de marzo de 2018 el Fondo Ambiental de El Salvador (FONAES), solicitó el apoyo financiero no reembolsable para el financiamiento de 2 centros escolares dentro del Programa de Educación Ambiental, denominado "Guardianes Ambientales", por el monto de USD\$2,700.00; mediante la suscripción de un convenio entre ambas entidades, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

AREA DE INTERVENCIÓN	CONCEPTO	CANTIDAD	P.U.	TOTAL
			US\$	US\$
Ejecución ordinaria	Chalecos	50	10	500
	Gorras	50	5	250
	Lapicero	50	1	50
	Mochilas	50	16	800
	Banner	2	15	30
	Cuadernito	50	3	150
Proyectos	Rotulo para basurero	12	3	36
	Depósitos para clasificación de desechos sólidos	12	13	156
	Set de Herramientas	2	293	586
SUBTOTAL				2,558.00
Administración 7%		1		179.06
Total de Proyecto				2,737.06
Monto de Cooperación				2,700.00

9) Que con el fin de brindar apoyo interinstitucional en el desarrollo acciones en la temática ambiental del país, la Unidad Ambiental solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción del convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente



entre ambas entidades; 10) Que en Comité de Gestión 14/2018 del 03 de abril de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: **a) TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la suscripción del convenio de Cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con el Fondo Ambiental de El Salvador-FONAES, para el año 2018, en los términos expuestos por la Unidad Ambiental; **c) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados generales administrativos de éste, para que conjuntamente o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. _____

PUNTO XII - Unidad Ambiental: Solicitud de autorización de suscripción de convenio entre la Fundación Ecológica de El Salvador-SALVANATURA y el BDES. - La Junta

Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que el literal r) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD) establece como una de las facultades del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 2) Que el Art. 16 de la LSFFD, define que la Dirección y Administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 3) Que el literal b) del Art. 51 LSFFD, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsables o no, entre otros aspectos para la preservación del medio ambiente; 4) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2012 de fecha 25 de mayo de 2012, se aprobó la Política de Recursos de Fomento al Desarrollo del Banco de Desarrollo de El Salvador, la cual fue modificada en sesión de Junta Directiva No. JD 07/2017 de fecha 17 de febrero de 2017, la cual establece en su literal n) del inciso primero de la letra B) "Áreas de Interés y Mecanismos de Apoyo", del romano IV "Recursos para el Fomento de Desarrollo No Reembolsable", que los diferentes recursos de desarrollo no reembolsables, buscan cumplir con los objetivos del BDES contenidos en LSFFD, tales como impulsar la preservación del medio ambiente; 5) Que la citada Política, en el inciso final de la citada letra y romano mencionado en el considerando anterior, establece que los mecanismos de apoyo para lograr concretar los diferentes programas podrán ser coordinados con otras instituciones gubernamentales, autónomas, multilaterales, gremiales u otras que puedan tener objetivos comunes de apoyo a los sectores priorizados y empresas, si el BDES lo



considera oportuno, para lo cual se firmarán convenios u otro tipo de documento que para tal efecto se estime conveniente; 6) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-12/2017 de fecha 31 de marzo de 2017, se aprobó el Código de Gobierno Corporativo del BDES, el cual establece en el Art. 32 literal f) que es facultad del Comité de Gestión conocer y dar su visto bueno para someter a consideración de esta Junta Directiva, la celebración de contratos y convenios en general realizados por el BDES; 7) Que la Agenda Nacional establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los cuales particularmente el objetivo 13 es relativo a la acción por el clima, el objetivo 11 se encuentra relacionado a la sostenibilidad de las ciudades y asentamientos humanos y el objetivo 15 relativo a la vida de ecosistemas terrestres. Asimismo, dentro del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019 se encuentra el objetivo 7, el cual literalmente establece que se busca: "Transitar hacia una economía y una sociedad ambientalmente sustentable y resiliente a los efectos del cambio climático"; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-41/2017, de fecha 01 de diciembre de 2017, se autorizó la suscripción de la "carta de entendimiento de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente" con la Fundación Ecológica de El Salvador -Salvanatura, el cual fue suscrito con dicha institución el día 05 de diciembre del año 2017; 9) Que en fecha 08 de febrero de 2018, SALVANATURA solicitó el apoyo para la ejecución de la fase II consistente en: a) Suministro en instalación de un tanque de polietileno de 6,000 Lts. b) Hechura e instalación de canal para sistema de recolección de aguas lluvias y accesorio c) Suministro e instalación de tuberías para recolección de aguas lluvias que incluye instalación y accesorios, de acuerdo al plan y presupuesto que a continuación se detalla:

Solicitud Fase II	Monto Solicitado	Cooperación Fase II	Monto de Cooperación
1) Suministro en instalación de un tanque de polietileno de 6,000 Lts. 2) Hechura e instalación de canal para sistema de recolección de aguas lluvias y accesorio 3) Suministro e instalación de tuberías para recolección de aguas lluvias que incluye instalación y accesorios	US\$5,008.66	1. Hechura e instalación de canal para sistema de recolección de aguas lluvias y accesorios 2. Suministro e instalación de tuberías para recolección de aguas lluvias que incluye instalación y accesorios	US\$2,700.00

10) Que con el fin de continuar con el apoyo interinstitucional entre ambas instituciones, apoyando en el desarrollo acciones en la temática ambiental del país se solicita a esta Junta Directiva la autorización para la suscripción de una carta de entendimiento de cooperación y apoyo

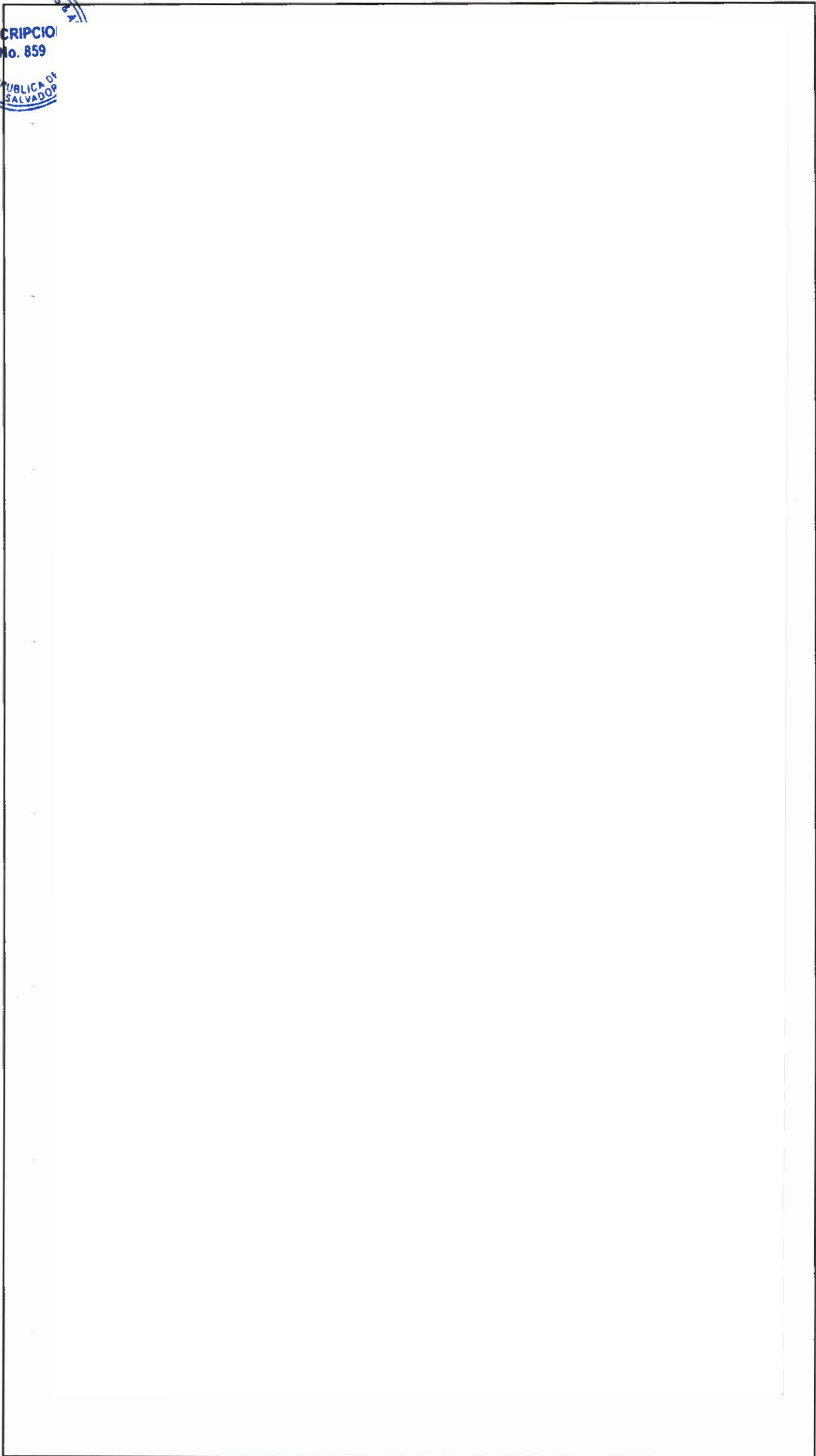


interinstitucional en materia de medio ambiente entre ambas entidades; 11) Que en Comité de Gestión 14/2018 del 03 de abril de los corrientes se conoció la solicitud del referido convenio para su visto bueno a fin someterlo a consideración de Junta Directiva para su autorización y la asignación presupuestaria correspondiente. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad Ambiental, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción del convenio de cooperación y apoyo interinstitucional en materia de medio ambiente con Salvanatura, Fundación Ecológica, en los términos que fueron expuestos por la Unidad Ambiental; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES y a los apoderados de éste, para que conjunta o separadamente puedan comparecer a suscribir o firmar los documentos necesarios para la ejecución del presente acuerdo. _____

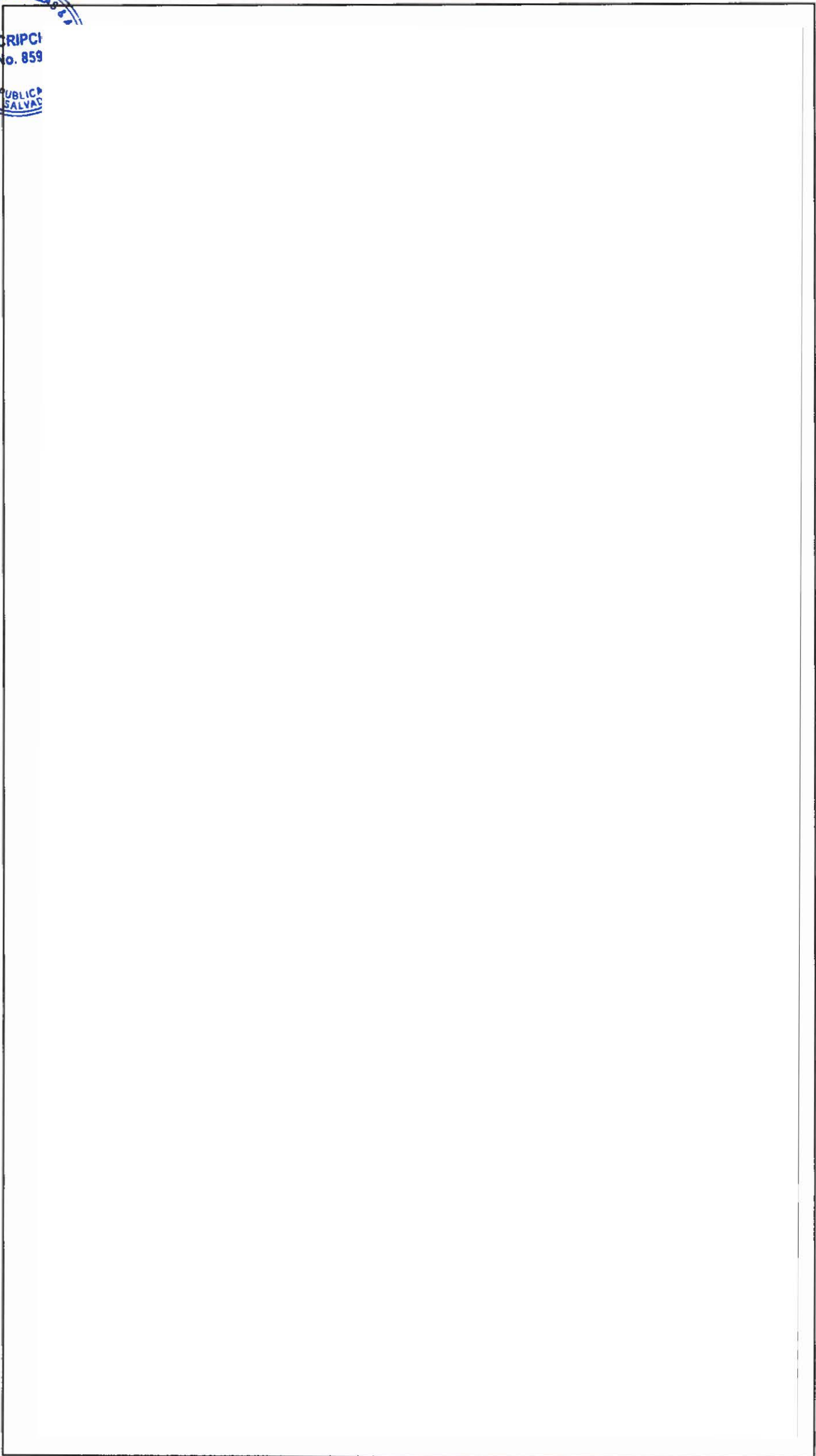
PUNTO XIII - Gerencia Comercial y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de modificación de crédito otorgado con recursos del FDE a favor de _____

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

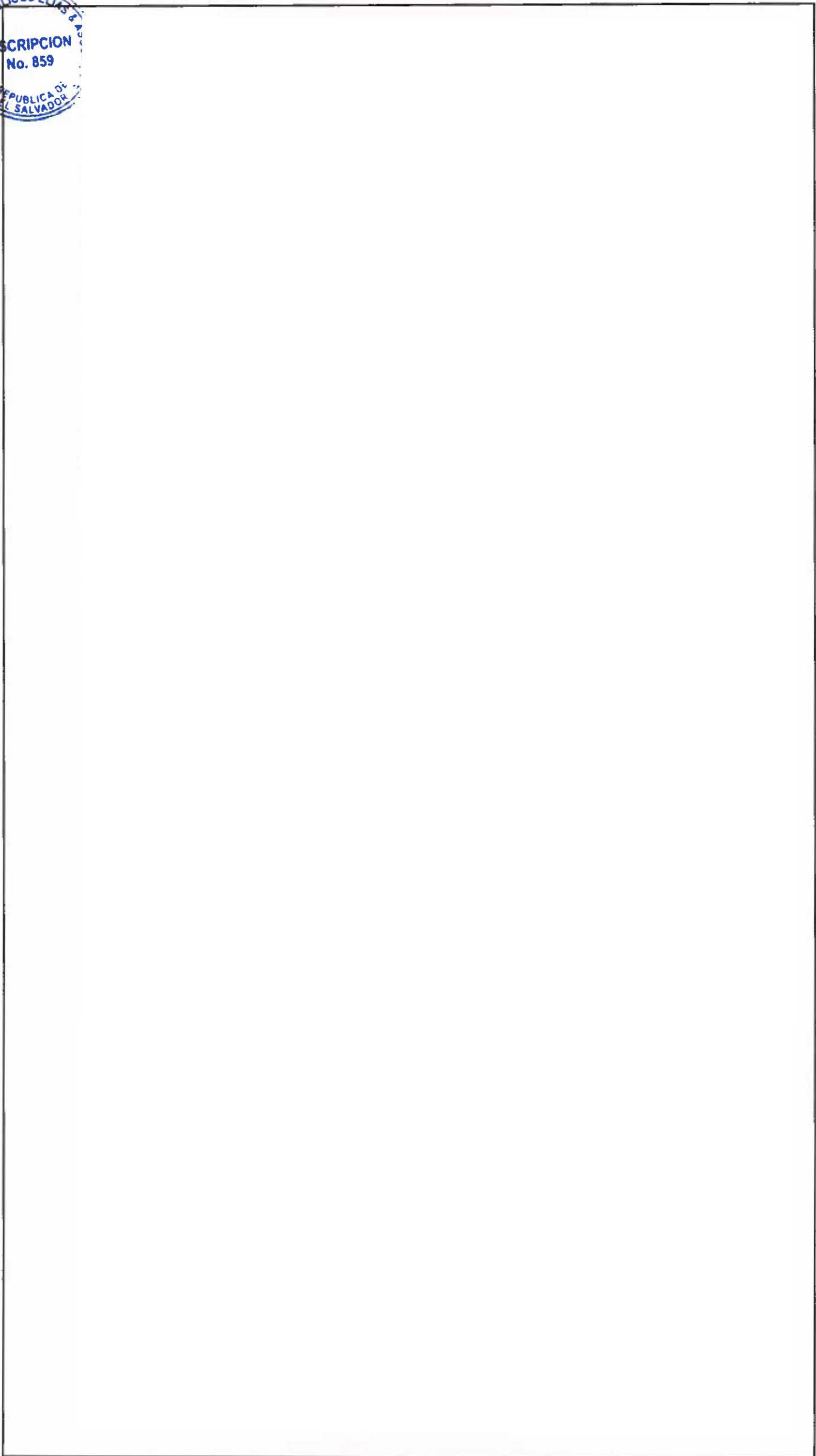




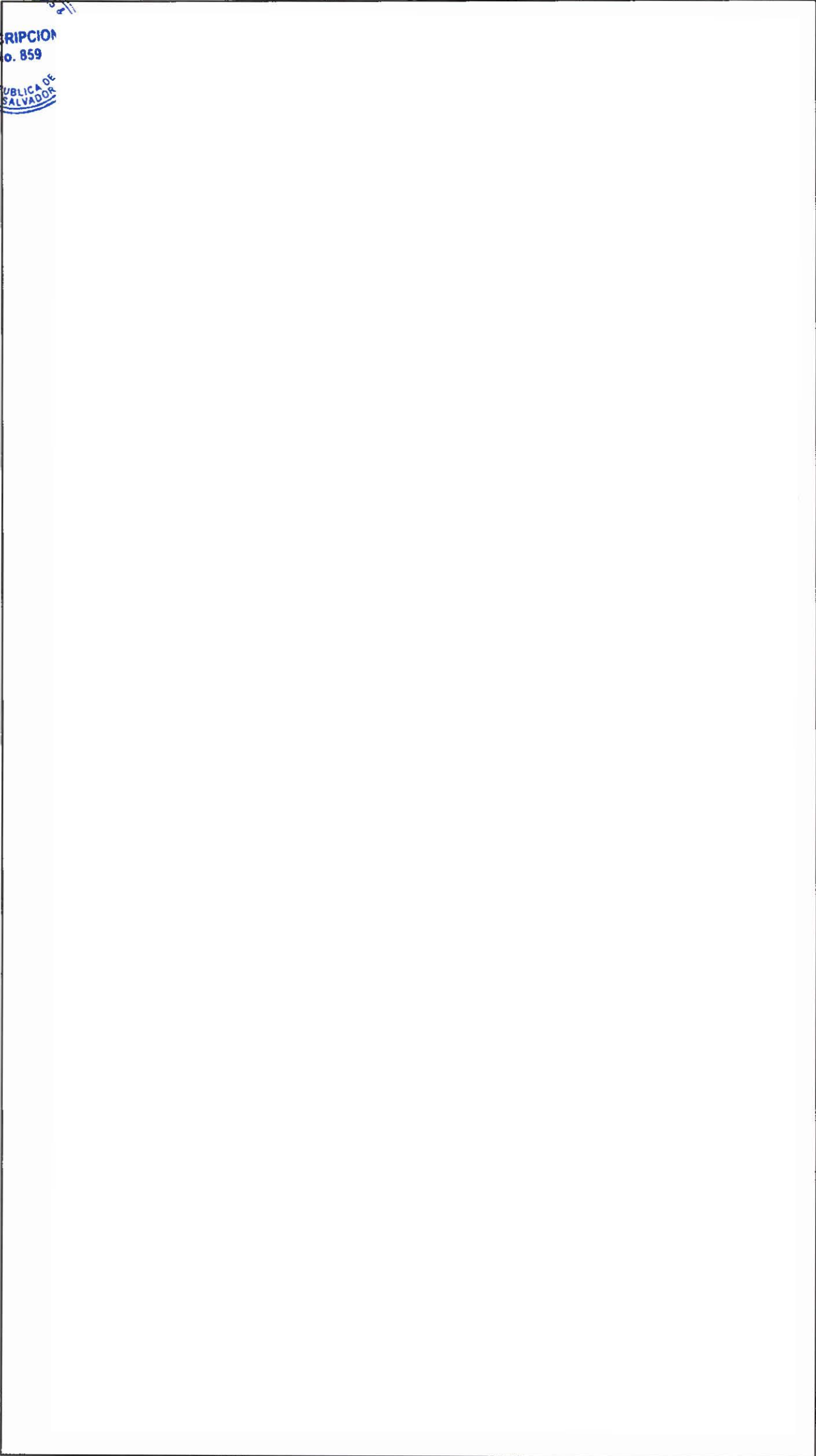














PUNTO XIV - Gerencia de Instituciones Financieras y Gerencia de Créditos y Garantías: Solicitud de autorización de excepción a la Política de Riesgo de Contraparte para Intermediarios Financieros No Bancarios Regulados y No Regulados para

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.






Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las quince horas de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes.


Marina Mérida Mancía Alemán


Carlo Giovanni Berti Lungo


Pablo José Amaya Valencia


Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja


Blanca Mirna Benavides Mendoza


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Tomás Cerna Trujillo


César Humberto Solórzano Dueñas


Raúl Antonio Aldón Rodríguez